(ACUERDO ESPECIAL DE CONVERSIÓN DE DEUDAS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU (KFW) DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA)

DECRETO No. 102-2001, Aprobado el 14 de Noviembre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 219 del 19 de Noviembre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Acuerdo Especial de Conversión de Deudas, suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU (KFW) de la República Federal de Alemania, para financiar parte de los Costos de Inversión del Proyecto "Saneamiento del Lago y de la Ciudad de Managua/ Componente Tratamiento de Aguas", el día trece de Julio del año dos mil uno, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país, que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación, representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Acuerdo Especial de Conversión de Deudas, suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU (KFW) de la República Federal de Alemania, para financiar parte de los Costos de Inversión del Proyecto "Saneamiento del Lago y de la Ciudad de Managua/ Componente Tratamiento de Aguas".

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2703

DECRETO

Artículo 1.- Se da por aprobado el Acuerdo Especial de Conversión de Deudas, suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU (KFW) de la República Federal de Alemania, para financiar parte de los Costos de Inversión del Proyecto “Saneamiento del Lago y de la Ciudad de Managua/ Componente Tratamiento de Aguas”.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2703